

Facatativá Cundinamarca, Enero de 2026

Señor:
ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO
C.C. No. 79.135.797.
robertocaicedo1@hotmail.com
Ciudad

ASUNTO: INVITACION PARA PRESTAR SU SERVICIOS

Cordial Saludo, Respetado Señor Caicedo:

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá “IDRF”, está interesado en recibir su propuesta para contratar la prestación de servicios profesionales, cuyos aspectos principales señalamos a continuación:

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE BOWLING DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ.

PERFIL:

Para la presente contratación de servicios se requiere un perfil así:

FORMACIÓN ACADEMICA	BÁSICA PRIMARIA	N/A
	SECUNDARIA	Bachiller
	PREGRADO	Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte
	POSGRADO	Especialista en discapacidad
EXPERIENCIA	GENERAL	N/A
	ESPECIFICA	Dieciocho (18) meses
REQUISITOS ADICIONALES	N/A	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Desarrollar el proceso técnico y pedagógico en el municipio, deporte y/o modalidad asignada en los niveles de iniciación, fundamentación y/o especialización deportiva, proceso debidamente articulado a los Planes Pedagógicos o Mallas Curriculares, previamente entregados por la Coordinación del Deporte Formativo.
- Adelantar los procesos de convocatoria, inscripción y seguimiento a través de los medios necesarios y donde se involucren Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, Personas en Situación de Discapacidad, Población Diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar su proceso técnico y pedagógico llevando un registro mensual en el formato establecido.
- Mantener una cobertura mínima poblacional de acuerdo con las características de la disciplina deportiva a cargo, de la siguiente forma:

DEPORTE	INICIACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	ESPECIALIZACIÓN	TOTAL
INDIVIDUALES	10	12	12	34
CONJUNTO	15	20	20	55

- Desarrollar 14 horas de trabajo con los grupos establecidos por cada disciplina deportiva (2 sesiones de 2 horas con el grupo de iniciación, 2 sesiones de 2 horas con el grupo de



fundamentación y 3 sesiones de 2 horas con el grupo de especialización), Cada sesión de clase programada, deberá tener como mínimo una duración de (2 horas) distribuida en: fase inicial, central y final estas sesiones de práctica no pueden ser acumulables en el mismo día (máximo una sesión diaria por grupo de formación). Adicional se deben desarrollar 4 horas de trabajo con las instituciones educativas del sector rural. Además se establece 2 horas para planeación, análisis de resultados de evaluación, elaboración de informes; para un total de 20 horas semanales de trabajo.

5. Presentar la planeación de las sesiones de clase antes del inicio de cada mes, al respectivo supervisor, describiendo los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos a tener en cuenta, así como los métodos empleados en ellas según formato establecido y previo visto bueno del gestor vinculado a Indeportes.
6. Desarrollar el proceso de seguimiento, control y evaluación de su plan pedagógico y técnico establecido para cada nivel de formación junto con la respectiva malla curricular, atendiendo las indicaciones del Gestor Provincial y el Coordinador del Deporte Formativo. Para eso, deberá implementa en el proceso de evaluación de sus deportistas a cargo de manera periódica y en los tiempos de establezca la supervisión en coordinación con la Coordinación del Deporte Formativo, los logros preestablecidos para cada nivel de formación y entregar por cada uno de ellos un reporte acorde con los lineamientos y parámetros establecidos por la coordinación de deporte formativo.
7. Programar, desarrollar y apoyar la realización de al menos un festival semestral de Deporte Formativo en su municipio, atendiendo las indicaciones técnicas y pedagógicas preestablecidas para cada uno de ellos según las indicaciones de la supervisión en Coordinación del Deporte Formativo.
8. Acompañar y apoyar con su grupo de niños deportistas el proceso de observación, selección, detección y desarrollo de talentos deportivos y reserva deportiva del departamento.
9. Participar, apoyar y asistir a las reuniones, capacitaciones, eventos y encuentros programados por el municipio e Indeportes, coordinado con la supervisión y el gestor provincial.
10. Estructurar, Entregar y mantener actualizado la base de datos y documentación requerida por la supervisión y el gestor en medio físico y/o digital de la inscripción y participación de los beneficiarios al programa deporte formativo.
11. Apoyar el desarrollo del programa institucional Escuela tu Tiempo libre en los municipios del departamento de acuerdo con las directrices emitidas por el supervisor y la coordinación del programa.
12. El contratista vinculado mediante el presente contrato deberá contar con la tarjeta de entrenador a partir del mes de mayo de 2025, en cumplimiento de la Ley 2210 de 2022, so pena de incurrir en trámite de terminación del presente contrato.
13. Participar en representación del Instituto en los Comités, capacitaciones, visitas, reuniones y/o mesas técnicas a los cuales haya sido designado por el Supervisor y/u Ordenador del Gasto, en marco de los programas y proyectos de la entidad conducentes al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo.
14. Asistir a los comités primarios citados por el director o subdirector en el día, hora y sitio convocados.
15. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
16. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución de este junto con los comprobantes de pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión y para el informe final se deberá realizar la entrega de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato en formato digital y modificable.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado por concepto de honorarios mensuales es la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE.**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.



La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

Los pagos se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. El Instituto efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: adición, prórroga, suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

TERMINO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución contractual será de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del registro presupuestal.

DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR A LA PROPUESTA:

La propuesta deberá presentarse en original, anexando todos los documentos requeridos que acrediten la formación académica Técnica, Tecnológica, profesional y/o Especializada y la Experiencia específica, además se debe acompañar:

1. **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.** **Nota:** Toda la información contenida en SIGEP debe estar soportada en plataforma https://www.funcionpublica.gov.co/sigep-web/sigep2/persona/imprimirDescargarHojaVida.xhtml?id=543643&option=OPT_PRINT
2. **FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS PROACTIVA Y REGISTRO CONFLICTO DE INTERÉS (LEY 2013 DE 2019).** **Nota.** Tipo de declaración: INGRESO, fecha de expedición dentro del mes en que se está adelantando la contratación. <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>
3. **COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA, CÉDULA DE EXTRANJERÍA Y/O PERMISO DE TRABAJO (SI APLICA) DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR - COPIA LIBRETA MILITAR (MENORES DE 50 AÑOS).** **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>
4. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) – ACTUALIZADO 2026. –** **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. <https://www.dian.gov.co/Transaccional/Paginas/Rut.aspx>
5. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES - CONTRALORÍA.** (No Mayor a 30 días). **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>
6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA.** (No Mayor a 30 días). **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page>
7. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES - POLICÍA NACIONAL.** (No Mayor a 90 días). **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>
8. **CONSULTA INHABILIDADES - DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.** (No Mayor a 30 días). **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

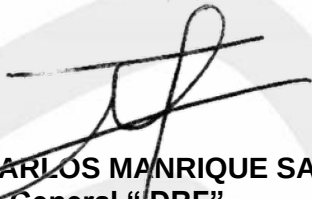


9. **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.** (No Mayor a 30 días). **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
10. **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)** ley 2097 de 2021 y el Decreto único reglamentario 1310 de 2022. **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación. <https://www.gov.co/login>
11. **CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN COMO INDEPENDIENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – EPS Y PENSIÓN.** **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación.
12. **EXAMEN PRE OCUPACIONAL.** (No mayor a 3 años)
13. **CERTIFICACIÓN BANCARIA.** **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación.
14. **SOPORTES DE ESTUDIOS CONFORME PERFIL REQUERIDO.** **Nota.** Los certificados deben estar ordenados en el mismo orden en que están registrados en la HV y en un único PDF.
15. **TARJETA PROFESIONAL** (Si aplica)
16. **CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES PROFESIONALES Y/O VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL** (Si aplica). **Nota.** La fecha de expedición debe ser dentro del mes en que se está adelantando la contratación.
17. **SOPORTES DE EXPERIENCIA CONFORME PERFIL REQUERIDO.** **Nota:** Para acreditar experiencia sólo se aceptarán certificaciones y/o actas de liquidación y/o terminación, en ningún caso serán aceptadas minutas contractuales, los certificados deben estar ordenados en el mismo orden en que están registrados en la HV. (Del más reciente al más antiguo y en un solo PDF). Las certificaciones deben contener como mínimo: a) Nombre o razón social de la entidad o empresa que certifica con número de contacto para verificación de datos; b) Tiempo de servicio y/o plazo de ejecución con fecha de ingreso y egreso; c) Relación de objeto, funciones y/o actividades desempeñadas; d) Firma.
18. **SOPORTE REGISTRO COMO PROVEEDOR EN SECOP II.** **Nota:** Perfil con foto, nombres y datos completos.

Si es de su interés suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales ya descrito, y con el fin de adelantar los trámites de revisión de la documentación para iniciar el proceso de contratación para la vigencia 2026, solicitamos que se allegue de manera COMPLETA los siguientes documentos (**documentos que no se entreguen completos, no serán recibidos**) lo anterior teniendo en cuenta que se generan reprocesos y demoras que perjudican la contratación, la documentación deberá ser entregada como máximo dentro de los **dos (02) días** siguientes al recibo de la presente invitación.

La documentación deberá allegarse organizada, numerada y nombrada según el listado compartido.

Atentamente,



JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
Director General "DRF"

Facatativá – Cundinamarca, enero de 2026

Licenciado:

JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ

Director General

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ – IDRF
E.S.D.

Asunto: Propuesta Prestación de Servicios

Cordial saludo,

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de presentar adjunto a este documento mi propuesta de servicios conforme la solicitud recibida:

Nombre: ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO

Dirección: Calle 127 bis no 88 07 interior 7 casa 27 BOGOTÁ

Teléfono: 3132515316

Email: robertocaicedo1@hotmail.com

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE BOWLING DE LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Desarrollar el proceso técnico y pedagógico en el municipio, deporte y/o modalidad asignada en los niveles de iniciación, fundamentación y/o especialización deportiva, proceso debidamente articulado a los Planes Pedagógicos o Mallas Curriculares, previamente entregados por la Coordinación del Deporte Formativo.
2. Adelantar los procesos de convocatoria, inscripción y seguimiento a través de los medios necesarios y donde se involucren Juntas de Acción Comunal, Instituciones Educativas, Resguardos Indígenas, Personas en Situación de Discapacidad, Población Diversa y demás comunidades que se puedan beneficiar su proceso técnico y pedagógico llevando un registro mensual en el formato establecido.
3. Mantener una cobertura mínima poblacional de acuerdo con las características de la disciplina deportiva a cargo, de la siguiente forma:

DEPORTE	INICIACIÓN	FUNDAMENTACIÓN	ESPECIALIZACIÓN	TOTAL
INDIVIDUALES	10	12	12	34
CONJUNTO	15	20	20	55

4. Desarrollar 14 horas de trabajo con los grupos establecidos por cada disciplina deportiva (2 sesiones de 2 horas con el grupo de iniciación, 2 sesiones de 2 horas con el grupo de

fundamentación y 3 sesiones de 2 horas con el grupo de especialización), Cada sesión de clase programada, deberá tener como mínimo una duración de (2 horas) distribuida en: fase inicial, central y final estas sesiones de práctica no pueden ser acumulables en el mismo día (máximo una sesión diaria por grupo de formación). Adicional se deben desarrollar 4 horas de trabajo con las instituciones educativas del sector rural. Además se establece 2 horas para planeación, análisis de resultados de evaluación, elaboración de informes; para un total de 20 horas semanales de trabajo.

5. Presentar la planeación de las sesiones de clase antes del inicio de cada mes, al respectivo supervisor, describiendo los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos a tener en cuenta, así como los métodos empleados en ellas según formato establecido y previo visto bueno del gestor vinculado a Indeportes.
6. Desarrollar el proceso de seguimiento, control y evaluación de su plan pedagógico y técnico establecido para cada nivel de formación junto con la respectiva malla curricular, atendiendo las indicaciones del Gestor Provincial y el Coordinador del Deporte Formativo. Para eso, deberá implementa en el proceso de evaluación de sus deportistas a cargo de manera periódica y en los tiempos de establezca la supervisión en coordinación con la Coordinación del Deporte Formativo, los logros preestablecidos para cada nivel de formación y entregar por cada uno de ellos un reporte acorde con los lineamientos y parámetros establecidos por la coordinación de deporte formativo.
7. Programar, desarrollar y apoyar la realización de al menos un festival semestral de Deporte Formativo en su municipio, atendiendo las indicaciones técnicas y pedagógicas preestablecidas para cada uno de ellos según las indicaciones de la supervisión en Coordinación del Deporte Formativo.
8. Acompañar y apoyar con su grupo de niños deportistas el proceso de observación, selección, detección y desarrollo de talentos deportivos y reserva deportiva del departamento.
9. Participar, apoyar y asistir a las reuniones, capacitaciones, eventos y encuentros programados por el municipio e Indeportes, coordinado con la supervisión y el gestor provincial.
10. Estructurar, Entregar y mantener actualizado la base de datos y documentación requerida por la supervisión y el gestor en medio físico y/o digital de la inscripción y participación de los beneficiarios al programa deporte formativo.
11. Apoyar el desarrollo del programa institucional Escuela tu Tiempo libre en los municipios del departamento de acuerdo con las directrices emitidas por el supervisor y la coordinación del programa.
12. El contratista vinculado mediante el presente contrato deberá contar con la tarjeta de entrenador a partir del mes de mayo de 2025, en cumplimiento de la Ley 2210 de 2022, so pena de incurrir en trámite de terminación del presente contrato.
13. Participar en representación del Instituto en los Comités, capacitaciones, visitas, reuniones y/o mesas técnicas a los cuales haya sido designado por el Supervisor y/u Ordenador del Gasto, en marco de los programas y proyectos de la entidad conducentes al cumplimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo.
14. Asistir a los comités primarios citados por el director o subdirector en el día, hora y sitio convocados.
15. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
16. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución de este junto con los comprobantes de pago al sistema general de seguridad social en salud y pensión y para el informe final se deberá realizar la entrega de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato en formato digital y modificable.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.

VALOR DE LA PROPUESTA MENSUAL

TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE.

Así mismo manifiesto bajo la gravedad de juramento que a la fecha de suscripción de la presente propuesta, se entiende prestado con mi firma, que no tengo multas vigentes, ni me encuentro en mora por el pago, de aquellas si hubieren sido impuestas con fundamento en la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

No responsable de IVA.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre la **CONTRATISTA** y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Cordialmente,



ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO
C.C. 79.135.797

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

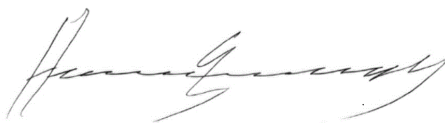
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 01 de diciembre de 2025, a las 02:35:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79135797
Código de Verificación	79135797251201023533

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285280300



PIB

02:37:08

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79135797:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:39:00 AM horas del 01/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79135797**

Apellidos y Nombres: **CAICEDO LOZANO ROBERTO ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Facatativá – Cundinamarca, Diciembre de 2025

Señores

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ I.D.R.F.
Ciudad

Asunto: Autorización para consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad en el desarrollo del proceso de selección contractual

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1918 de 2018 *“Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”*, especialmente los artículos 3º y 4º, y el Decreto 753 de 2019 *“Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con énfasis en los artículos 1º y 2º, autorizo al Instituto de Deportes y recreación de Facatativá I.D.R.F. para ser consultado en las bases de datos del registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad en el desarrollo del proceso de selección contractual.

De igual manera, en virtud del inciso segundo del artículo 4º de la Ley 1918 de 2018, autorizo al Instituto de Deportes y recreación de Facatativá I.D.R.F. para que realice dicha verificación cada cuatro (4) meses, después del inicio de la relación contractual, con el fin de realizar su actualización.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO
C.C. 79135797 de Bogotá

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:42:02 horas del 01/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79135797**, Apellidos y Nombres **CAICEDO LOZANO ROBERTO ALFONSO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ**, con NIT **800215793-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

La presente la suscribo en el mes de diciembre de 2025.



Roberto Alfonso Caicedo Lozano
C.C. 79135797 de Bogotá



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/12/2025 02:48:10 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79135797** y Nombre: **ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **127989990** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información		515 9000
 Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y DE GESTIÓN
GRUPO GESTIÓN DE LA AFILIACIÓN

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE AFILIACION Y VALIDACION DE DERECHOS

CERTIFICA

Consecutivo: 1955846

Que el(la) señor(a) MY ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía 79135797 pertenece al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (EJC) a través de CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, su estado es Activo y como tal goza de los servicios médicos asistenciales aprobados en el Plan Integral de Salud mediante Acuerdo No. 002 del 27 de Abril de 2001.

Que en razón de lo anterior su empleador o administrador de pensiones deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 780 del 6 de Mayo de 2016, artículo 2.1.13.5 inciso 4, que a la letra reza: «[...]Cuando la persona afiliada como cotizante a un régimen exceptuado o especial o su cónyuge, compañero o compañera permanente tenga una relación laboral o ingresos adicionales sobre los cuales esté obligado a cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá efectuar la respectiva cotización al Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA o quien haga sus veces. Los servicios de salud serán prestados, exclusivamente a través del régimen exceptuado o especial y podrá recibir las prestaciones económicas que reconoce el Sistema General de Seguridad Social en Salud en proporción al ingreso base de cotización por el que efectuó los aportes al Sistema. Para tal efecto, el aportante tramitará su pago ante el FOSYGA o quien haga sus veces»

Dada en Bogotá D.C., el día 01 de diciembre de 2025

Mayor JEUDIEL ESTEBAN ARAQUE PULIDO
Coordinador Grupo Gestión de la Afiliación (E)
Dirección General de Sanidad Militar

ELABORÓ: PORTAL SIS



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **79.135.797**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Diciembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE EL LA)

LICEO
HERMANO MIGUEL LA SALLE

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN

RESOLUCION No. 14898 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1927

CONFIERE A

Roberto Alfonso Caicedo Lozano

IDENTIFICADO CON C.C. No. 79.135.797 DE FONTIBON.

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA
VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

RECTOR

SECRETARIO

Nº 04656 DADO EN A DE DE 19.....

ANOTADO AL FOLIO 457. LIBRO DE REGISTRO.....

SECRETARIO DE EDUCACION

EN A DE 1927 DE 1927

El (La) suscrito(a) Secretaría General de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO, Nit 800116217-2, Institución de Educación Superior, privada, sin ánimo de lucro, con personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, reconocida mediante resolución No. 10345 del 1º de Agosto de 1990. Vigilada por el Ministerio de Educación Nacional.

CERTIFICA

Que ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO identificado (a) con la CC No. 79135797, adelantó en esta Institución Universitaria estudios de Maestría En Educación Registro Snies 90487. Es egresado no graduado por cuanto ha culminado su plan de estudios y, si cumple con todos los requisitos establecidos por la ley y la normatividad interna de la Institución para el grado, podrá recibir su título en la próxima ceremonia Institucional.

La presente certificación se expide a petición del interesado(a) a los 1 días del mes de diciembre de 2025. Esta certificación tiene una vigencia de treinta (30) días contados desde la fecha de su expedición. FIRMA ELECTRÓNICA reglamentada por Decreto 2364 de 2012, con validez para todos los efectos legales.



Linda Lucia Guarín Gutiérrez
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENDA
Con resolución 11109 del 13 de julio de 1983 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que:

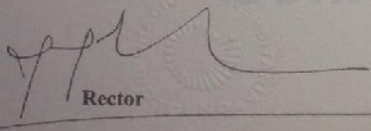
Roberto Alfonso Caicedo Lozano

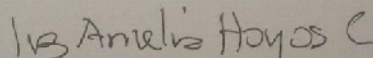
C.C. 79.135.797 de Bogotá, D.C.

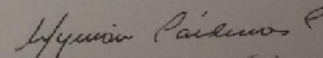
Ha cumplido satisfactoriamente los requisitos establecidos por la ley y la reglamentación de la institución,
le confiere el título de:

**Especialista en Discapacidad,
Educación Física, Recreación y Deportes: Adaptados**

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente diploma en Bogotá, D.C.
a los 27 días del mes de julio de 2016.


Rector


Director del Programa


Secretario General (E)



República de Colombia



El Centro de Educación Militar

Registro RCES 2905

Por intermedio de la Escuela de las Armas y Servicios

En atención a que:

CT. Roberto Caicedo Lozano

C.C. No. 79'135.797 de Bogotá

Aprobó todas los estudios y cumplió los requisitos exigidos por la institución y las Disposiciones legales, le otorga en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional el título de:

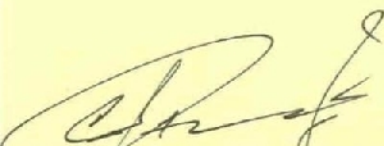
**Especialista en
Administración de Recursos Militares**

Registrado en el Folio No. 0792

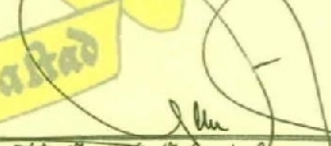
Del libro de Registro No. 001

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita
Santa fé de Bogotá, D.C., Febrero 06 de 2004

Patria Honor Seabad


M.V. Carlos D. Rincón Camargo
Vicerrector Académico
Escuela de las Armas y Servicios


CR. Justino Suárez Izón
Director
Escuela de las Armas y Servicios


CT. Germán C. Ayala Amaya
Vicerrector Académico
Centro de Educación Militar


CR. Manuel C. Guzmán Cardozo
Director
Centro de Educación Militar



UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Roberto Alfonso Caicedo Lozano

CC No. 79.135.797

*Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de*

**Licenciado en Educación Física, Recreación y
Deporte**

Código SNIES: 106016

en testimonio se firma y sella este diploma

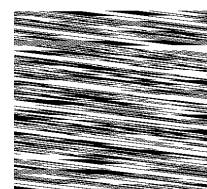
Grado de Honor "Cum Laude"

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UNIMINUTO Bogotá

Secretario General



República de Colombia
Los Ministerios de Defensa Nacional y de Educación Nacional
y en su nombre



La Escuela Militar de Cadetes "General José María Córdova"

Personería Jurídica según Ley 153 de 1887

Confiere el Título de

Profesional en Ciencias Militares

Al Señor

Roberto Alfonso Caicedo Lozano

Cédula de Ciudadanía No 79.135.797 Expedida en Fontibón

Quien cursó y aprobó las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la

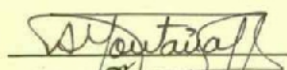
Carrera Ciencias Militares

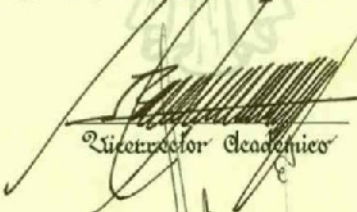
programa debidamente registrado en el ICFES;
en testimonio de ello se otorga el presente

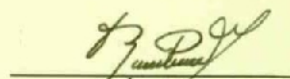
Diploma

En Santafé de Bogotá, D.C. a los 11 días del mes de Julio de 2000

No 2140


Decano


Decano


Decano

Registrado al Folio No 063
del libro de Diplomas No 001


Registrador y Control Académico

Santafé de Bogotá, a los 11 días
del mes Julio de 2000.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

TARJETA DE ENTRENADOR DEPORTIVO



TE 5558

Roberto Alfonso
Caicedo Lozano

CC 79135797

Título

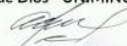
Licenciado en educación física, recreación y deporte

Institución de Educación Superior

Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO - Bogotá

Año de Graduación

2023


Néstor Ordóñez Saavedra
Presidente COCED



www.coced.co

Fecha de Expedición
29-05-2023



CEB-640-M - 2024

CORPORACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL BOGOTÁ
NIT. 860.015.767 - 6

CERTIFICA QUE:

El señor **ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO**, identificado con NIT. 79.135.797-9, es contratista de la **CORPORACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL BOGOTÁ**, cuyo objeto es el **SERVICIO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Y METODOLOGÍA DEL ENTRENAMIENTO, PARA LOS DEPORTISTAS ASOCIADOS AL CLUB ECOPETROL BOGOTÁ**, con la suscripción de los siguientes Contratos de Prestación de Servicios:

Contrato: No. CEB-722-2023

Fecha de Inicio: 17 de octubre de 2023

Fecha de finalización: 16 de diciembre de 2023

Valor del servicio: SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000), incluido impuestos y retenciones

Contrato: No. CEB-746-2023

Fecha de Inicio: 12 de enero de 2024

Fecha de finalización: 20 de diciembre de 2024

Valor del servicio: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$44.289.000), incluido impuestos y retenciones

La presente certificación se emite a los 11 días del mes de marzo de 2024.

Atentamente,

EDUARDO JOSE ROA

Coordinador Administrativo

CORPORACIÓN CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ECOPETROL BOGOTÁ



EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y
RECREACION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA

CERTIFICA

Que revisados los archivos de la Entidad se pudo verificar que **ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO**, identificado con cédula No. 79135797 expedida en Bogotá, estuvo vinculado a la Entidad en la modalidad de Contratación Directa descrito de la siguiente manera:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE BOLOS DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF".

CONTRATO No.	CPS-130-2024
FECHA DE INICIO:	05/09/2024
FECHA TERMINACION:	15/12/2024

Con el cumplimiento a las siguientes obligaciones específicas:

1. Desarrollar un proyecto deportivo enfocado a la escuela de formación de BOLOS con los parámetros establecidos por el Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF", el cual, deberá ir siendo ejecutado mes a mes. (el contratista deberá solicitar al almacenista el material deportivo respectivo que deberá ser entregado en las mismas condiciones al finalizar el contrato)
2. Planificar, organizar y dinamizar la escuela de formación deportiva en la modalidad de BOLOS, cumpliendo y realizando (8) sesiones semanales de entrenamiento presencial conformadas como mínimo cada sesión por dos (02) horas, previa coordinación y programación con el respectivo supervisor del contrato y/o metodólogo. Se aclara que, además de las dieciséis (16) horas estipuladas semanalmente, dos (2) deben estar disponibles para asuntos institucionales; teniendo un total de dieciocho (18) horas semanales. El no cumplimiento en el número de sesiones señaladas dará como consecuencia que el pago acordado para el respectivo periodo se realice de manera proporcional a las sesiones efectivamente realizadas.
3. Presentar la planeación de las sesiones de clase al inicio de cada mes y hasta la finalización de su contrato, al respectivo supervisor y/o metodólogo, señalando cómo será el desarrollo diario de clase, describiendo en cada una de las partes de ella, los objetivos, aspectos físicos, técnicos y evaluativos, así como los métodos empleados.
4. Tener una cobertura mínima de 40 personas en deporte de conjunto y 20 personas por deporte individual, categorizados en INICIACIÓN Y FORMACIÓN durante el mes. Esta cobertura deberá ser invariable hasta la finalización del contrato. (según la necesidad de cobertura)
5. Realizar pruebas de detección, talla, peso y demás que se consideren a los deportistas en el mes de octubre. La medición y valoración de estas cualidades, nos informará del estado actual del deportista.



6. Fomentar la Escuela Deportiva asignada en las instituciones educativas del municipio, la asignación se hará desde la subdirección técnica deportiva según sea la necesidad de la disciplina deportiva.
7. Realizar una (01) sesión de entrenamiento a la semana en una de las zonas rurales del municipio de Facatativá donde por medio de cronograma serán asignadas por el supervisor del contrato y/o metodólogo; BERMEÓ, PUEBLO VIEJO, LA SELVA, LA TRIBUNA, LOS MANZANOS, MANCILLA, MOYANO, PASO ANCHO, PRADO, SAN RAFAEL, TIERRA GRATA Y TIERRA MORADA.
8. Realizar seguimiento y control de los deportistas en la base de datos administrada por el Instituto de Deportes.
9. Asistir a las diferentes reuniones y capacitaciones convocadas por el Supervisor, al igual que apoyar la realización de los eventos que el Instituto de Deporte y Recreación de Facatativá "IDRF", programe y requiera su apoyo o participación, independientemente de la disciplina deportiva de la que trate el evento
10. Consolidar y presentar a través de la plataforma SECOP II de forma mensual; informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
11. Realizar la entrega al supervisor del contrato de los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato a la entrega del informe final del mismo en formato digital y modificable.

Se expide para los fines pertinentes a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).


JUAN CARLOS MANRIQUE SANCHEZ
Director General IDRF

Elaboró: Lyda Maritza Cuartas Cañón
Revisó: Juan Carlos Manrique Sánchez



BUSTER BOWLING CLUB
Reconocimiento deportivo: Resolución 174 del 24-MAR-2023

Mosquera, Julio 30 de 2.024

CERTIFICACIÓN:

El club Buster Bowling Club se permite certificar que el Licenciado Roberto Alfonso Caicedo Lozano identificado con CC 79.135.797 se ha desempeñado como entrenador de Bowling con deportistas del sistema convencional y paralímpico entre el 20 de enero de 2015 hasta el 30 de julio de 2024 de manera continua, y continua laborando actualmente, destacándose por su preparación, planificación y ejecución de planes de entrenamiento aplicados a los deportistas.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado quien continua desempeñando este cargo actualmente.

Cordialmente,

Juán José Vásquez Rivera
Presidente

Silvia Julieth Barrera Hernández
Secretaria

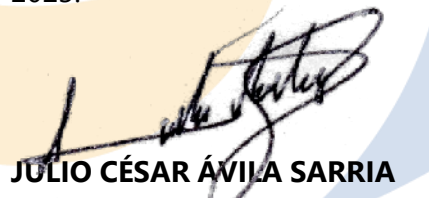
COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO
NIT 830.090.728-9

CERTIFICA QUE:

Entre el señor **Roberto Alfonso Caicedo Lozano**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.135.797 expedida en Fontibón y el **COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO**, entidad sin ánimo de lucro, creada por la ley 582 del 8 de junio de 2000 y con personería jurídica reconocida por la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante resolución 347 del 17 de agosto de 2001 se suscribió contrato por prestación de servicios con las siguientes especificaciones:

No CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA FIN	VALOR CONTRATO
CPS-JPJ-076-2022	EL CONTRATISTA, DE MANERA DILIGENTE, INDEPENDIENTE, CON CALIDAD, SIN SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA, UTILIZANDO SUS PROPIOS MEDIOS, ELEMENTOS DE TRABAJO Y PERSONAL A SU CARGO, PRESTARÁ LOS SERVICIOS COMO VENUE MANAGER FÚTBOL 5 PARA CIEGOS DE LOS JUEGOS PARAPANAMERICANOS JUVENILES BOGOTÁ 2023.	28/04/2022	30/06/2022	\$ 10.500.000

Se expide la presente a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de mayo de 2023.



JULIO CÉSAR ÁVILA SARRIA
Presidente
Comité Paralímpico Colombiano

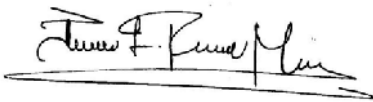
Elaboró: Sandra Patricia Vargas Acero / RR.HH.
recursoshumanos@bogota2021.org.co
Móvil: 319 2128009

Bogotá, diciembre 13 de 2022

El Coordinador Grupo de Investigación Cuerpo, Deporte y Recreación GICDER

HACE CONSTAR QUE:

El estudiante de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte de UNIMINUTO Bogotá Virtual y Distancia Roberto Alfonso Caicedo Lozano, identificado con CC. 79.135.797, realizó su ejercicio de práctica pedagógica profesional I, II y III durante un año mediante la modalidad practica en investigación en el Semillero de Investigación Recreación y Sociedad en el lapso comprendido entre el mes de enero a diciembre del año 2022, cumpliendo a cabalidad con los acuerdos establecidos con Grupo de Investigación Cuerpo, Deporte y Recreación GICDER, bajo la interlocución de la Licenciada Patricia Traslaviña Espitia.



Javier Leonardo Reina Monroy
Coordinador Grupo de Investigación
Cuerpo Deporte y Recreación-GICDER



Leonardo Andrés Aguirre Cardona
Líder Semillero de Investigación
Recreación y Sociedad



PRÁCTICA EDUCATIVA Y PEDAGÓGICA
LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE - LFDD
FACULTAD DE EDUCACIÓN
UNIMINUTO VIRTUAL Y A DISTANCIA - UVD
SEGUIMIENTO DEL PROCESO PRÁCTICA PEDAGÓGICA

INFORME FINAL

DOCENTE INTERLOCUTOR: Angelia María Quiñones Quiñones
TUTOR DE PRÁCTICA: Patricia Traslaviña Espitia
EDUCADOR EN FORMACIÓN: Roberto Alfonso Caicedo Lozano

Se certifica que el educador en formación Roberto Alfonso Caicedo Lozano, identificado con la cédula de ciudadanía 79135797, estudiante de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, Facultad de Educación, en el programa de la Licenciatura en Educación Física, recreación y deporte LFDD, realizo su Práctica Educativa y Pedagógica, durante el periodo comprendido entre 15-01-2022 y 17-12-2022, cumpliendo con un total de 444 horas de Práctica.

En constancia se firma el 17 del mes de diciembre de 2022.

DOCENTE INTERLOCUTOR DEL ESCENARIO DE PRÁCTICA.

TUTOR DE PRÁCTICA.

LÍDER DE PRÁCTICA

EDUCADOR EN FORMACIÓN.



MINDEPORTE 13-12-2022 06:26

Al Contestar Cita Esta No : 2022EE0036111 Folio 1 Anexo F.A.D

ORIGEN DTC GRUPO INTERVO DE TRABAJO CONTRATACION FERNY YAMIT MARTINEZ RODRIGUEZ

DESTINO ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO

ASUNTO RESPUESTA A 2022EC000937

OBS

2022EE0036111



CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL
EL SUSCRITO COORDINADOR(A) DEL G.I.T CONTRATACIÓN DEL
MINISTERIO DEL DEPORTE

Certifica que ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79.135.797 expedida en suscribió con el MINISTERIO DEL DEPORTE NIT No. 899999306-8 los siguientes contratos, los cuales contienen:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CPSP-371-2022

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales para apoyar al GIT de Recreación del Ministerio del Deporte, en el marco de la inclusión de personas con discapacidad de los diferentes planes, programas y proyectos.

FECHA DE INICIO: 20 DE ENERO 2022

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Responder por las convocatorias que se hagan referente a su objeto contractual.
2. Elaborar informes, estadísticas y adelantar las tareas y gestiones producto de su objeto.
3. Apoyar la gestión, ejecución, realización, evaluación de las acciones generadas por el área de recreación.
4. Suministrar insumos técnicos para dar respuesta a los requerimientos del GIT Recreación y la Dirección de fomento y desarrollo.
5. Apoyar a la supervisión con los insumos técnicos que requieran en los diferentes procesos contractuales que adelante la dependencia.
6. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y las obligaciones generales y específicas del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: SESENTA MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 60.637.500 M/CTE).



PLAZO: 30 DE NOVIEMBRE 2022

ESTADO: TERMINADO

Cordialmente,

EDWIN YAMIT MARTINEZ RODRIGUEZ

Coordinador - G.I.T. Contratación

Elaboró: NATALIA GIRALDO DUARTE

ENCUESTA DE PERCEPCIÓN DE CALIDAD:

Estimado ciudadano, lo invitamos a diligenciar la encuesta en el siguiente link:

https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD_WEB/www/survey.jsp?t=kcA%2FIlPqCDgCzL0b8oy0Hg%3D%3D



EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE OCCIDENTE "EMDESARROLLO"

CERTIFICA:

Que ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO identificado con cedula de ciudadanía número 79.135.797 de Bogota (Cundinamarca), suscribió con Empresa de Fomento y Desarrollo Sostenible de Occidente "EMDESARROLLO", identificada con NIT No. 832.003.417-1, el siguiente contrato, el cual contiene lo siguiente:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 098 DE 2021.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO REFERENTE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE.

Valor: VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 20.800.000).

Fecha de Inicio: 13 de septiembre de 2021. **Fecha de terminación:** 30 de diciembre de 2021.

La presente certificación se expide en Facativá a los trece (13) días del mes de Enero de dos mil veintidós (2022).


MIGUEL ÁNGEL FORERO SÁNCHEZ
Gerente General
EMDESARROLLO

Proyectó: Sandra Camacho/Técnico Operativo
Revisó: Miguel Ángel Forero/ Gerente General



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía de Facativá


Av. Calle 15 No. 7-73
Facativá (Cund)
e-mail: emdesarrollo@alcaldiafacativá.gov.co

**INDEPORTES**INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA
NIT. 900-294.884-1**Que, **CAICEDO LOZANO ROBERTO ALFONSO** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **79.135.797** suscribió el siguiente contrato con esta entidad.

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS N° 30 DE 2019	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO METODÓLOGO DE DEPORTES PARALÍMPICOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA	
FECHA DE INICIO	21 DE ENERO DE 2019	
PLAZO DE EJECUCIÓN	7 MESES 15 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 34.352.415	TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS
VALOR MENSUAL	\$ 4.580.322	CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS
ADICIÓN	\$ 15.725.772	QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS
PRÓRROGA	POR 3 MESES 13 DÍAS MAS, ES DECIR HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2019	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	<p>1) COORDINAR CON LAS LIGAS DEPARTAMENTALES Y LOS ENTRENADORES DE LOS DEPORTES ASIGNADOS POR LA SUBGERENCIA TÉCNICA LOS HORARIOS DE ENTRENAMIENTO Y LOS ESCENARIOS PERTINENTES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN. 2) APOYAR AL GRUPO DE ENTRENADORES ASIGNADOS EN LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES/PROGRAMAS DE PREPARACIÓN DE LOS DEPORTISTAS DE LA RESERVA Y DE RENDIMIENTO, DE LOS DEPORTES ASIGNADOS. 3) REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS ENTRENAMIENTOS DE LOS DEPORTES DE LA AGRUPACIÓN ASIGNADA, Y ADJUNTAR EL INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS PARA TAL FIN. 4) REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y METODOLÓGICO A LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE LAS SELECCIONES DE CUNDINAMARCA DE LA AGRUPACIÓN ASIGNADA QUE SE PREPARAN PARA LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES. 5) REALIZAR SEGUIMIENTO Y REGISTRO MENSUAL DEL CALENDARIO ÚNICO DEPARTAMENTAL DE COMPETENCIAS, EN COORDINACIÓN DE LAS LIGAS DEPORTIVAS DE CUNDINAMARCA. 6) LLEVAR UN REGISTRO ACTUALIZADO DE LOS DEPORTISTAS PRESELECCIONADOS DE CUNDINAMARCA CON MIRAS A LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2019. 7) APOYO A LA SUPERVISIÓN, CERTIFICACIÓN, Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN A LOS CONVENIOS, RESOLUCIONES Y CONTRATOS DELEGADOS POR LA SUBGERENCIA TÉCNICA, EN ESPECIAL LOS RELACIONADOS CON LOS DEPORTES ASIGNADOS, EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIO. 8) PRESENTAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES MENSUALES Y LOS INFORMES SOBRE LAS ACTIVIDADES ADELTADAS, DE ACUERDO CON EL FORMATO SUMINISTRADO. 9) DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES Y PRESENTAR LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS QUE ASÍ LO ACREDITEN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1703 DE 2002, DECRETO 510 DE 2003, LA LEY 769 DE 2002, LEY 828 DE 2003 Y DEMÁS NORMATIVAS ADICIONALES, COMPLEMENTARIAS O MODIFICATIVAS. 10) EN CASO DE SER NECESARIO APOYAR LOS DEMÁS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES DE INDEPORTES CUNDINAMARCA CUANDO LA SUBGERENCIA TÉCNICA LO REQUIERA. 11) LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO.</p>	

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 30 días del mes de diciembre de 2019

NESTOR JULIO GONZALEZ INFANTE
GERENTE GENERALElaboró: Mary Milena Marín - Contabilista
Revisó: Kevin Javier Valderrama - Asesoría Oficina Jurídica



**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL SENA
REGIONAL CUNDINAMARCA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor (a) **ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.135.797 de Fontibón, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha del contrato: 02135 de fecha 13 de junio de 2019.

Objeto: Prestación de servicios personales de carácter temporal, para entrenar y acompañar a los funcionarios que participaran en la disciplina de bolos, representando a la Regional Cundinamarca en los Juegos Deportivos Nacionales- SENA.

Plazo de ejecución: Tres (3) meses, sin exceder del 12 de septiembre de 2019.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Seis Millones de Pesos M/Cte. (\$6.000.000)

Fecha de inicio de ejecución: Quince (15) de junio del 2019.

Adición: Un Millón Doscientos Mil Pesos M/Cte. (\$1'200.000).

Prorroga: Dieciocho (18) días sin exceder del treinta (30) de septiembre de 2019.

Fecha de terminación: Treinta (30) de septiembre de 2019.

Termino de ejecución: Tres (03) meses y dieciocho (18) días.

Obligaciones específicas:

1. Fomentar la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre y prácticas adecuadas de actividad física 2. Apoyar la práctica y el aprendizaje en la disciplina deportiva de Bolos a los funcionarios de la Regional Cundinamarca. 3. Realizar la eliminatoria y conformación del equipo institucional, en las disciplinas deportiva: Bolos, de los funcionarios de la Regional Cundinamarca que participaran en los Juegos Nacionales. 4. Realizar entrenamiento a los funcionarios que participaran en los Juegos Nacionales programados por el SENA 5. Apoyar el desarrollo de entrenamientos deportivos en el lugar y fechas convenidas. 6. Velar por el buen funcionamiento de los implementos y equipos deportivos destinados al desarrollo de actividades físicas, recreativas y deportivas en los espacios destinados para llevar a cabo los entrenamientos. 7. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas de los productos





resultantes de procesos realizados, con los funcionarios. 8. Responder por la integridad y buen uso de los materiales, equipos y demás elementos puestos bajo su cuidado para desarrollar sus labores. 9. Acompañar y realizar entrenamiento al equipo en los Juegos Nacionales en la ciudad de Medellín los días previstos para las competencias (disciplina bolos). 10. Las demás que se hagan necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en el sistema On Base del SENA, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2022.


LEONORA BARRAGAN BEDOYA
Subdirectora Centro de Desarrollo Agroempresarial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Vo. Bo: Javier Ricardo Jimenez Rincon, Coordinador Administrativo
Proyecto: Maribel Alarcon Prada, Contratista



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

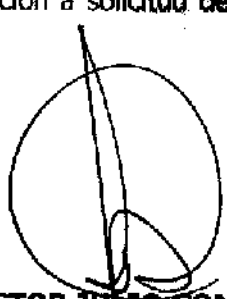
**EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y
EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA
NIT. 900-294.884-1**

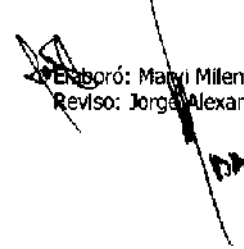
CERTIFICA:

Que, **CAICEDO LOZANO ROBERTO ALFONSO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.135.797**, suscribió el siguiente contrato con esta entidad.

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios No. 0570 de 2018
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO METODÓLOGO DE DEPORTES PARALÍMPICOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA.
FECHA DE INICIO	02 de octubre de 2018.
FECHA DE TERMINACIÓN	26 de diciembre de 2018.
VALOR DEL CONTRATO	Doce millones quinientos sesenta y tres mil pesos mcte \$12.563.000,00

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de enero de 2019.


NESTOR JULIO GONZALEZ INFANTE
GERENTE GENERAL


Elaboró: Marvi Milena Mariño - Contratista

Revisó: Jorge Alexander Gomez Cárdenas - Abogado Asesor Contratista



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
(LA LEGENDA VIVE)

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1205 Exy 1225
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



INDEPORTES

INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

**LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**

NIT. 900-294.884-1

CERTIFICA:

Que, **CAICEDO LOZANO ROBERTO ALFONSO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.135.797**, suscribió el siguiente contrato con esta entidad.

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios No. 029 de 2018
OBJETO	PRESTACIÓN E SERVICIOS PROFESIONALES COMO METODOLOGO DE DEPORTES DEL SISTEMA PARALIMPICO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA
FECHA DE INICIO	Primero (1) de febrero de 2018.
PLAZO DE EJECUCION	Ocho (8) meses.
VALOR DEL CONTRATO	Treinta y dos millones de pesos mcte \$32.000.000,00

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2018.

VIVIANA ANDREA PULIDO PÉREZ
GERENTE GENERAL

Elaboró: Maryl Milena Marín - Contratista

Revisó: Jorge Alexander Gómez Gárdias - Abogado Asesor Contratista



CUNDINAMARCA
EL DORADO
LA LEYENDA VIVE!

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.

Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1205 Exy 1228

@CundinamarcaGob

www.cundinamarca.gov.co



LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

Que una vez revisadas las carpetas que reposan en el archivo general del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, la cual contiene el Contrato de Prestación de Servicios No. 058 de 2017, se suministra la siguiente información:

- **CONTRATO No. 058 de 2017**

ENTIDAD CONTRATANTE:

Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, calle 26 No. 51-53 Torre Beneficencia piso 5, teléfono 7491205 - 7491228 con NIT 900.294.884-1

**CONTRATISTA:
C.C.**

ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO
79135797 expedida en Bogotá

OBJETO:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO METODÓLOGO DE LOS DEPORTES DEL SISTEMA PARALÍMPICO DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA".

VALOR:

Cuarenta y Un Millones Ciento Treinta y tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos (\$41.133.333.00) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Diez (10) Meses y Diez (10) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

09 de Febrero de 2017

FECHA DE INICIACIÓN:

10 de Febrero de 2017

FECHA DE TERMINACIÓN:

19 de Diciembre de 2017

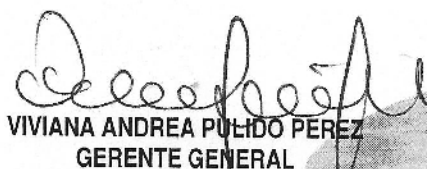
SUPERVISIÓN.

Según consta en memorando de supervisión, el Profesional Universitario es quien ejerce la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 058 de 2017, evaluando las responsabilidades y el desempeño del contratista, de acuerdo a los informes de avance de ejecución del mismo y a las certificaciones expedidas por éste.

TELEFONOS PARA CONFIRMACIÓN DE DATOS:

OFICINA JURIDICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, teléfonos 7491228.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los Dieciséis (16) días del mes de enero de 2018.


VIVIANA ANDREA PULIDO PÉREZ
GERENTE GENERAL

Elaboró: Kevin Javier Ladino Valbuena – Abogado Contratista
Revisó: Angela Milena Rodríguez Urrego – Profesional Universitario



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa – Torre Beneficencia. Piso 5
Código Postal: 111321 – Teléfono: (1) 749 1205

/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.indeportescundinamarca.gov.co

**LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA
RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA**

CERTIFICA QUE:

Que una vez revisada la carpeta que reposa en el archivo del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, la cual contiene los Contratos de Prestación de Servicios No. **008 de 2012, 004 de 2013, 056 de 2014, 102 de 2015 y 060 de 2016** se suministra la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE: Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, calle 26 No. 51-53 Torre Beneficencia piso 5, teléfono 7491205 - 7491228 con NIT 900.294.884-1

CONTRATISTA: **ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO**
C.C. **79.135.797** de Fontibón – Cundinamarca.

• **CONTRATO No. 008 de 2012**

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA SUBDIRECCION TECNICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, EN LA LABOR DE SUPERVISIÓN DE LOS CONVENIOS INTERADIMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD Y LOS MUNICIPIOS O ENTES MUNICIPALES PERTENECIENTES A LAS PROVINCIAS DE GUALIVA, MAGDALENA CENTRO Y SABANA DE OCCIDENTE, ASI COMO LOS CONVENIOS DE ASOCIACION SUSCRITOS POR LA ENTIDAD Y LAS DIFERENTES LIGAS DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

VALOR: **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$38.500.000.00) MCTE**

PLAZO DE EJECUCIÓN : Once (11) Meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 30 de Enero de 2012

FECHA DE INICIACIÓN: 01 de Febrero de 2012

FECHA DE TERMINACION: 31 de Diciembre de 2012



INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca
Calle 26 No. 51-53 Torre Beneficencia Piso 5, Código Postal: 111711
Bogotá, D.C. Tel. 7491205 - 7491208
www.indeportes@cundinamarca.gov.co

SUPERVISION.

Según consta en Acta de Liquidación, el Subgerente Técnico **MAURICIO ROMERO**, en su calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 008 de 2012, certifico que una vez evaluadas las responsabilidades y el desempeño del contratista y de acuerdo a los informes de avance de ejecución del mismo y a las certificaciones expedidas por éste, conceptúo que este cumplió de manera satisfactoria en un 100% el objeto del contrato.

• **CONTRATO No. 004 de 2013**

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SUBGERENCIA TECNICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, EN LA LABOR DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DE CONVENIOS INTERADIMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD Y LOS MUNICIPIOS Y/O ENTES MUNICIPALES; LOS CONVENIOS DE ASOCIACION SUSCRITOS POR LA ENTIDAD Y LAS DIFERENTES LIGAS DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y DEMAS CONTRATOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD”.

VALOR:

TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$37.838.333.00) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Diez (10) Meses y Once (11) Días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

12 de Febrero de 2013

FECHA DE INICIACIÓN:

15 de Febrero de 2013

FECHA DE TERMINACION:

25 de Diciembre de 2013

SUPERVISION.

Según consta en Acta de Liquidación el Subgerente Técnico **MAURICIO ROMERO**, en su calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 004 de 2013, certifico que una vez evaluadas las responsabilidades y el desempeño del contratista y de acuerdo a los informes de avance de ejecución del mismo y a las certificaciones expedidas por éste, conceptúo que este cumplió de manera satisfactoria en un 100% el objeto del contrato.

• **CONTRATO No. 056 de 2014**

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR ENCARGADO DE LA FORMULACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PLANES DE ENTRENAMIENTO DE LOS DEPORTISTAS DE BOLO DEL SISTEMA PARALIMPICO DE CUNDINAMARCA, PRESELECCIONADOS Y



INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca.
Calle 26 51-53, Torre Beneficencia Piso 5. Código Postal: 111711
Bogotá, D.C. Tel. 7491205 - 7491208
www.indeportescundinamarca.gov.co

SELECCIONADOS CON MIRAS A SUS COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES; Y ASI MISMO BRINDAR APOYO TECNICO, OPERATIVO, LOGISTICO Y ADMINISTRATIVO A LA GESTION DE LA SUBGERENCIA TECNICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, APOYANDO LA PROMOCION Y EJECUCION DEL PROYECTO INSTITUCIONAL "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

VALOR: **VEINTITRES MILLONES CIENTO MIL PESOS**
(\$23.100.000.00) **M/CTE.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) Meses y Quince (15) Días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24 de Enero de 2014

FECHA DE INICIACIÓN: 27 de Enero de 2014

FECHA DE TERMINACION: 11 de Diciembre de 2014

SUPERVISION.

Según consta en Acta de Liquidación el Profesional Universitario **PEDRO YESID GUZMAN LINARES**, en su calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 056 de 2014, certifico que una vez evaluadas las responsabilidades y el desempeño del contratista y de acuerdo a los informes de avance de ejecución del mismo y a las certificaciones expedidas por éste, conceptúo que este cumplió de manera satisfactoria en un 100% el objeto del contrato.

• **CONTRATO No. 102 de 2015**

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR ENCARGADO DE LA FORMULACION, EJECUCION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PLANES DE ENTRENAMIENTO DE LOS DEPORTISTAS DE BOLO DEL SISTEMA PARALIMPICO DE CUNDINAMARCA, PRESELECCIONADOS Y SELECCIONADOS CON MIRAS A SUS COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES; Y ASI MISMO, BRINDAR APOYO TECNICO, OPERATIVO, LOGISTICO Y ADMINISTRATIVO A LA GESTION DE LA SUBGERENCIA TECNICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA EN LO RELACIONADO CON EL PLAN ESTRELLAS DE CUNDINAMARCA, LA COORDINACION DE LOS SUPERVISORES Y LA SUPERVISION DE LOS CONVENIOS DE ASOCIACION SUSCRITOS CON LAS LIGAS DEPORTIVAS DE CUNDINAMARCA, ASI COMO APOYANDO LA PROMOCION Y EJECUCION DEL PROYECTO INSTITUCIONAL "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS DEPORTIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".



INDEPORTES
INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA
RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca
Calle 26 50-53 Torre 3 oficina Piso 5. Código Postal: 111134
Bogotá D.C. Tel. 7491201 - 7491208
www.indeportescundinamarca.gov.co

VALOR: TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$38.666.666.00) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Nueve (09) Meses y Veinte (20) Días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 de Febrero de 2015

FECHA DE INICIACIÓN: 27 de Febrero de 2015

FECHA DE TERMINACION: 16 de Diciembre de 2015

SUPERVISION.

Según consta en Acta de Liquidación el Profesional Universitario **PEDRO YESID GUZMAN LINARES**, en su calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 102 de 2015, certifico que una vez evaluadas las responsabilidades y el desempeño del contratista y de acuerdo a los informes de avance de ejecución del mismo y a las certificaciones expedidas por éste, conceptúo que este cumplió de manera satisfactoria en un 100% el objeto del contrato.

• **CONTRATO No. 060 de 2016**

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADOR ENCARGADO DE LA FORMULACIÓN EJECUCIÓN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PLANES DE ENTRENAMIENTO DE LOS DEPORTISTAS DE BOWLING DEL SISTEMA PARALÍMPICO DE CUNDINAMARCA PRESELECCIONADOS Y SELECCIONADOS CON MIRAS A SUS COMPETENCIAS NACIONAL E INTERNACIONAL, Y ASÍ MISMO BRINDAR APOYO TÉCNICO, OPERATIVO, LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO A LA GESTIÓN DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA".

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.00) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 08 de Abril de 2016

FECHA DE INICIACIÓN: 15 de Abril de 2016

FECHA DE TERMINACION: 14 de Diciembre de 2016

SUPERVISION.

Según consta en Acta de Liquidación el Subgerente Técnico **VICTOR JULIO SANDOVAL ZAMUDIO**, en su calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 060 de 2016, certifico que una vez evaluadas las responsabilidades y el desempeño del contratista y de



acuerdo a los informes de avance de ejecución del mismo y a las certificaciones expedidas por éste, conceptúo que este cumplió de manera satisfactoria en un 100% el objeto del contrato.

TELEFONOS PARA CONFIRMACIÓN DE DATOS:

OFICINA JURIDICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, teléfonos 7491228

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los Veinte (20) días del mes de Diciembre de 2016.


VIVIANA ANDREA PULIDO PEREZ
GERENTE GENERAL


Elaboró: VIVIANA ANDREA DUARTE ALVAREZ

FEDERACION COLOMBIANA DEPORTIVA MILITAR



LIGA DE BOLO DE LAS FUERZAS ARMADAS
NIT 900-004-934-7

Bogotá, Enero 18 de 2.012

CERTIFICACIÓN:

La liga de bolo de las Fuerzas Armadas se permite certificar que el señor Mayor Roberto Alfons Caicedo Lozano identificado con CC 79.135.797 ocupo el cargo de entrenador de bolos desde el 13-ENE-2004 hasta el 16-DIC-2011, cumpliendo como principal función la planificación deportiva, entrenamiento y organización de eventos recreativos y competitivos de la Liga en el periodo.

Atentamente,



CORONEL HUMBERTO PLATA CABARIQUE
Gerente Administrativo Liga de Bolo de las Fuerzas Armadas
Cel. 3105630980



SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

860.066.946 -6

DE CONFORMIDAD CON EL ORDINAL 7 DEL ARTICULO 57 DE CODIGO
SUSTANTIVO DEL TRABAJO



CERTIFICAMOS QUE

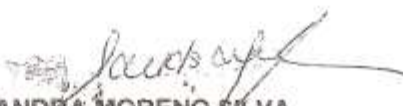
NOMBRE	CAICEDO LOZANO ROBERTO ALFONSO
CEDULA	79.135.797
FECHA INGRESO	23 DE MARZO DE 2011
FECHA RETIRO	16 DE SEPTIEMBRE DE 2011
CARGO DESEMPEÑADO	SUBDIRECTOR DE OPERACIONES



La presente certificación se expide a los 18 días del mes de Enero del año 2012.



Atentamente,


SANDRA MORENO SILVA
Gerente de Talento Humano





Nº5.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

CREMIL: 51005

RESOLUCION NÚMERO 2076 DE 200

23 JUL 2009

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al Señor Mayor @ del Ejército **ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO**.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 234 del Decreto Ley 1211 de 1990 y Acuerdo 08 de 2002.

CONSIDERANDO:

1. Que en la Hoja de Servicios Militares radicada en esta Entidad Bajo el No. 51005 del 06 de julio de 2009, distinguida con el número 3-00079135797 de fecha 04 de junio de 2009, aprobada por el Señor Comandante del Ejército mediante Resolución No. 0738 del 10 de junio de 2009, consta que el Señor **ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO** fue retirado de la actividad militar por **SOLICITUD PROPIA**, baja efectiva el 30 de septiembre de 2009 con el grado de Mayor del Ejército.

2. Que en la Hoja de Servicios Militares antes citada y en los demás documentos probatorios que obran en el expediente, está acreditado lo siguiente:

Tiempo de Servicio:	20 años, 01 meses y 09 días
Estado Civil:	Casado
Nombre de la Esposa:	DORA INES GUTIERREZ ANCINES
Fecha del Matrimonio:	10 de octubre de 1992

Nombre de los Hijos y
Fecha de Nacimiento:

JUAN DAVID	04 de abril de 1994
NICOLAS ESTEBAN	08 de mayo de 1999

3. Que de conformidad con las disposiciones legales contenidas en los Artículos 13 y 14 del Decreto 4433 de 2004, el militar arriba mencionado tiene derecho al reconocimiento de una Asignación de Retiro en cuantía del 70% del sueldo de actividad correspondiente a su grado, cuyos valores deben liquidarse de acuerdo al sueldo básico, según lo dispuesto en el Decreto 737 de 2009, para el cómputo de las partidas que a continuación se indican:

Sueldo Básico de Actividad:	---
Prima de Actividad:	49.5%
Prima de Antigüedad:	15%
Subsidio Familiar	39%
Prima de Navidad:	1/12

Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al Señor Mayor @ del Ejército **ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO**.

4. Advertir que en el evento que se establezca, diferencia en el porcentaje que le corresponde sobre las partidas computables que se tuvieron en cuenta como factor de liquidación dentro del Reconocimiento de la Asignación de Retiro de que trata el presente acto administrativo, se efectuará la deducción a que hubiere lugar dentro de la prestación; así mismo se aplicará la deducción de valores cuando se presente diferencia en la liquidación y pago que efectivamente le correspondiera al militar y por valores cobrados en exceso, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 20, numeral 3 del Acuerdo 08 de fecha 31 de octubre de 2002, por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares.

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Ordenar el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro a favor del Señor Mayor @ del Ejército **ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO**, nacido el 29 de abril de 1970, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.135.797 de Fontibón, con cargo al presupuesto de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, a partir del 01 de octubre de 2009 en cuantía del 70% del sueldo de actividad correspondiente a su grado en todo tiempo, incluyendo dentro de la liquidación las partidas computables de acuerdo con la Ley y conforme a lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

ARTICULO 2o. Declarar que la presente Resolución queda sujeta a la condición citada en el considerando No. 4 de la parte motiva.

ARTICULO 3o. El Señor Mayor @ del Ejército **ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO**, aportará con destino a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, el 5% del valor total de la prestación reconocida, que se descompondrá en la siguiente forma: el 4% se destinará al pago de servicios médico-asistenciales y el 1% para la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares e igualmente contribuirá con el monto del aumento de su Asignación equivalente a los 10 días siguientes a la fecha en que éste se cause, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 del Decreto 4433 de 2004.

ARTICULO 4o. Disponer que los valores que llegaren a resultar por reconocimiento del derecho con tres (3) años de anterioridad al 01 de octubre de 2009, pasen por prescripción al rubro de recursos propios de esta Caja, según lo dispuesto en el Artículo 43 del Decreto 4433 de 2004.

ARTICULO 5o. Para efectos del pago de la Asignación de Retiro, el militar debe abrir una cuenta corriente o de ahorros en la Entidad Financiera que desee e informar a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, diligenciando el formato que se anexa con la citación para notificación.

ARTICULO 6o. El pago de la prestación estará sujeto a la presentación del certificado de supervivencia reciente en el evento en que el cobro de la misma se haga a través de apoderado, curador o representante legal.

ARTICULO 7o. Para efectos de citación a notificar al Señor Mayor @ del Ejército **ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO**, téngase en cuenta la siguiente dirección: Calle 127 Bis No. 88-07 Interior 7 Casa 27 Barrio Quintas de San Jorge en Bogotá, teléfonos: 4715223 y 3132528309.

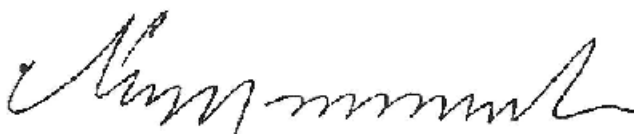
Por la cual se ordena el reconocimiento y pago de la Asignación de Retiro al Señor Mayor ® del Ejército ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO.

ARTICULO 8o. Contra la presente Resolución solamente procede el recurso de reposición ante la Dirección General de esta Caja, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 234 del Decreto Ley 1211 de 1990, del cual podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación personal, o desfijación del Edicto, según el caso. El recurso deberá presentarse personalmente por el interesado, su representante o apoderado con las formalidades previstas en el Artículo 52 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Bogotá, D.C., a

23 JUL. 2009



MAYOR GENERAL (R) RODOLFO TORRADO QUINTERO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CAJA DE RETIRO -
LAS FUERZAS ARMADAS

Proyectó: P.D. Paola Rodríguez
Expediente: 79135797

LUGAR DE COBRO

BBVA Crédito y Ahorros
252921626

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN DE NOTIFICACIONES Y EDICTOS

En Bogotá, D.C. a 24 JUL. 2009

Por medio de la presente se notifica al Señor
Roberto Alfonso Caicedo Lozano,
C.C. No. 39.135.797 de Fontibón.

Contra la presente Resolución podrá interponer el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación personal, o desfijación del Edicto, según el caso.

En consecuencia, se manifiesta: Renuncio

los términos de la presente Resolución.

Los notificados:

29.135.797 Roberto Alfonso Caicedo Lozano
Nº

Se notifica al Señor Mayor General (R) Rodolfo Torrado Quintero, Director General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas y Seguros Legales.

Se notifica al Señor Mayor General (R) Rodolfo Torrado Quintero, Director General de la Caja de Retiro de las Fuerzas Armadas y Seguros Legales.

24 JUL. 2009



Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Carga instructor en el programa de bolos de la escuela de formación deportiva del IDRF

Título Sr.

Nombre Roberto Alfonso

Apellidos CAICEDO LOZANO

Fecha de Nacimiento 29/4/1970 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nivel Educativo Posgrado

Género Hombre

¿Tiene alguna discapacidad? ☐ Si ☒ No

Nombre y apellido ROBERTO ALFONSO CAICEDO LOZANO

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 79135797

Dirección CALLE 127 BIS NO. 88-07 INTERIOR 7 CASA 27

Código postal 111161

Estrato 3

Ubicación Bogotá

País COLOMBIA

Correo electrónico robertocaicedolozano@gmail.com

Teléfono 7068464

Celular 3132515316



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Inglés (Estados Unidos)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿En qué ciudad o pueblo fue tu primer trabajo?

Respuesta Bogotá

SMS para recuperar la contraseña 3132515316

Editar